



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2018 00 614 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Conforme a las solicitudes que anteceden, presentadas por los apoderados de las partes y teniendo en cuenta que el proceso finalizó mediante sentencia del 23 de septiembre de 2020, se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-538756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Sur.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	34
Fijado hoy	12 4 JUN 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	
_____ Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

J05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 23 de junio de 2021

Oficio Nro. 881

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: BERTA INÉS GARCÍA MARTÍNEZ C.C 32.015.148
DEMANDADO: JOSE RICAURTE ORTÍZ C.C 70.084.843
RAD: 05001311000520180061400

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Medellín

Les comunico que en el proceso de la referencia, mediante auto del 26 de marzo de 2021, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-538756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

La medida fue comunicada mediante oficio 1773 del 13 de septiembre de 2018.

Cordialmente.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA